REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 920
RADICAC. No. 765204003007- 2019-00125- 00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
C

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que al revisar esta instancia judicial la actualización de liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se liquidó como se ordenó en le Mandamiento de pago No. 365 del 11 de abril de 2019, por cuanto se procederá a modificar la misma de la siguiente la cual quedará así:

CAPITAL	
VALOR	$ 1.200.000,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		6-abr-18
DIAS	24	
TASA EFECTIVA	30,72	
FECHA DE CORTE		23-ago-21
DIAS	-7	
TASA EFECTIVA	25,86	
TIEMPO DE MORA	1217	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	$0,00
SALDO CAPITAL	$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	$ 0,00
TASA NOMINAL	2,26
INTERESES	$ 21.696,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	$ 1.015.624
INTERESES ABONADOS	$ 0
ABONO CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 0
SALDO CAPITAL	$ 1.200.000
SALDO INTERESES	$ 1.015.624
DEUDA TOTAL	$ 2.215.624

En consecuencia,

Primero.- NO TERNER en cuenta la liquidación de crédito presentada por la parte actora, toda vez no se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago y la providencia No. 611, que ordena seguir adelante con la ejecución.

Segundo.- MODIFICAR y APROBAR la liquidación del crédito por valor $2.215.624.oo pesos moneda corriente, hasta el 23 agosto de 2021, realizada por esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
JUEZ

DTE COONSTRUFUTURO
DDO ALBA LUCIA GALLEGO GALVIS

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Estado No. 083 de hoy anter
27 .III 2022
La Secretaria